



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00088 00
Proceso	Servidumbre de imposición de energía eléctrica
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandado	UARIV y otro
Decisión	Nombra Curador-Pone en conocimiento

Toda vez que se encuentra vencido el período de quince (15) días, contados a partir de la fecha de publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, el Despacho de conformidad con lo estipulado en el artículo 48 numeral 7 del CGP, se nombra como curador ad litem del señor JORGE LUIS ESPITIA CUADRADO, al abogado NELSON FERNEY GUISAO OSPINA portador de la T.P.214.619 del CSJ, quien se localiza en la dirección: calle Nro. 51 Nro. 51-31 Torre 2 Of. 1201 Medellín, cel: 3104461237, e-mail: ferneyguisao.abogado@hotmail.com. Se requiere a la parte demandante para que comunique al abogado su designación como curador ad litem en los términos del artículo 49 del CGP, realizándole las advertencias del artículo 48 ibidem, es decir, que el cargo es de forzosa aceptación. Se advierte que debe aportar constancia de dicha gestión al juzgado.

De otro lado, se pone en conocimiento de los interesados, la respuesta proveniente del Juzgado Civil del Circuito de Cauca, atinente a la conversión del título número 53434 por valor de \$34.324.700, consignado por la entidad demandante.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eb2e34ed86fc0aab79247dd63c48329bdb8799d4ca4f34c1aadb7b91089b34a**
Documento generado en 11/05/2022 06:51:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**